



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01 P 11766



PROTOCOLIZACION



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ALDEA MOVIL S.A.S.

A FAVOR DE:

HENRY AURELIO JACOME SAUCEDO;

Y, APOSTILLA

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, agosto 20 del 2013

(Dí 2 copias)

|||||| AC |||||||

Morales & Asociados

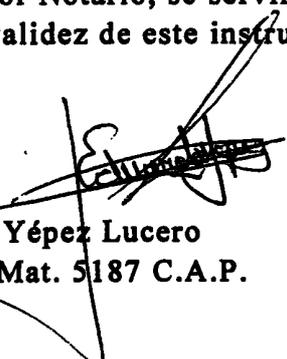
11766

Señor Notario

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos:

1. Poder conferido por la empresa ALDEA MOVIL S.A.S. de nacionalidad colombiana, a favor del señor Henry Aurelio Jácome Saucedo, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 091307502-4. Documento reconocido ante Notario Cuarenta y Tres del Círculo de Bogotá – Colombia.
2. Fotocopia de la Apostilla conferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.


Dr. Jorge Yépez Lucero
Abogado Mat. 5187 C.A.P.

Bogotá D.C., 06 de Agosto de 2013



SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE DOCUMENTOS A SU CARGO SIRVASE INCORPORAR UNA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE UN PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ALDEA MOVIL S.A.S. A FAVOR Del SEÑOR HENRY AURELIO JACOME SAUCEDO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA SIGUIENTE CLAÚSULA UNICA:

CLAUSULA UNICA: Por virtud del presente instrumento público, Felipe Andrés Muñoz Rodríguez, en mi calidad de representante legal de la compañía Aldea Movil S.A.S, confiero poder especial, amplio y suficiente a favor del señor **HENRY AURELIO JACOME SAUCEDO**, portador de la cédula de ciudadanía número 091307502-4, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la oficina M-12 del edificio Trade Building, torre B, entre las avenidas Joaquín Orrantía y Leopoldo Benitez de la ciudad de Guayaquil, para que a nombre y representación de la compañía pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas, en conformidad con la Ley de Compañías ecuatoriana. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez del presente acto jurídico.

FELIPE MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C. 79.878.048
Representante Legal

Notaria 43 **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Ante mi el suscrito Notario Cuarenta y tres del Circulo De Bogotá D.C. Compareció:

MUÑOZ RODRIGUEZ FELIPE ANDRES

Identificado con: **C.C. 79878048**

Declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma igual que la huella (índice derecho) puestas por él son suyas.

08/08/2013
02:36:25 p.m.

www.notariaenlinea.com
WH3A0WQ59YCUPLUL

NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) BRS





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: NIÑO GUARIN JUAN ENRIQUE
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 8/12/2013 14:31:47 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2NIM143147277
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ALDEA MOVIL S.A.S // HENRY JACOME
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: COPIA PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

07004100224870810002

EXP: 08/08/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Hojas apostill(es)
Quito a, 20 ABO. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Jorge Yépez Lugo, con matricula profesional número cinco mil ciento ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en cinco fojas útiles, yo doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, EL PODER ESPECIAL, OTORGADO POR: ALDEA MOVIL S.A.S., A FAVOR DE: HENRY AURELIO JACOME SAUCEDO; Y, APOSTILLA, que anteceden.- Quito, agosto veinte del dos mil trece.




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veinte de agosto del dos mil trece.




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito